



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
 CREADO CON DECRETO LEY N° 1217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
**PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ**  
 1955 - 2025  
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-01-2025-MDEA-A**

El Alto, Treinta de Enero de Dos Mil Veinticinco.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO;

**VISTOS:** INFORME N° 018-01-2025-MDEA-SGDC, de fecha 30 de enero de 2025, la Encargada de la Subgerencia de Defensa Civil; INFORME N° 026-01-2025-MDEA-GAJ, de fecha 30 de enero de 2025, Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto: **CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MDEA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° De La Constitución Política Del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de autoridad política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 14°, numeral 14.1 de la Ley N° 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evaluar, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan, y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector.

Que, en el numeral 14.2 de la precipitada norma, indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el principio de subsidiariedad indicado en la Ley del SINAGERD.

Que, el numeral 14.3 del anotado dispositivo, establece que los Gobiernos Locales deben constituir grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres, integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta función indelegable.

Que, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29654, señala en el numeral 11.7 del artículo 11° y el artículo 17° que los alcaldes constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres", como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y Unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, el Acuerdo Nacional, ha agregado dentro de las Políticas del Estado del Acuerdo Nacional el Cuarto Objetivo: Un Estado eficiente, transparente, descentralizado y de Gestión del Riesgo de Desastres incorporado el ítem N° 32, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en aquellas zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación,



RECEBIDO  
 30/01/2025  
 15:00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
 CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
**PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ**  
 1955 - 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

*y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción, determinándose también que, dicha política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno con la participación activa de la sociedad civil.*

Que, mediante la Directiva N°001-2012-PCM-SINAGERD, aprobada con Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamiento para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas de gobierno nacional, regional y local.

Que, a través del INFORME N° 018-01-2025-MDEA-SGDC, de fecha 30 de enero de 2025, la Encargada de la Subgerencia de Defensa Civil, ostenta que es necesario se emita Resolución de Alcaldía con la finalidad que se reconozca a los integrantes del Grupo de Trabajo para la gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de El Alto para el periodo 2025. Tal como se detalla a continuación: El Alcalde Distrital - Presidente del Grupo de Trabajo. Gerente de Planificación y Presupuesto - Secretario de Coordinación de Grupo de Trabajo. Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas. Gerente de Desarrollo Urbano. Gerente de Desarrollo Social. Gerente de Servicios Comunales. Gerente de Administración Tributaria. Gerente de Asesoría Legal. Gerente de Seguridad Ciudadana. Gerente de Desarrollo Económico. Unidad de Informática. Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial. Sub Gerente de Catastro. Sub Gerente de Serenazgo y Tránsito (Integrantes del Grupo de Trabajo). Subgerente de Defensa Civil - Soporte Técnico del Grupo de Trabajo.

Que, con INFORME N° 026-01-2025-MDEA-GAJ, de fecha 30 de enero de 2025, Gerencia de Asesoría Jurídica, estima procedente la petición que ha formulado la Subgerencia de Defensa Civil en cuanto a que se emita Resolución de Alcaldía, reconociendo a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión de riesgos de desastres de la MDEA.

En ese orden de ideas y de conformidad a lo antes expuesto, estando a lo acordado y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de la competencia y funciones que establece la Ley N° 29664 y su Reglamento-SINAGERD, el cual estará integrado por:

- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Alto - Presidente del Grupo de Trabajo.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto - Secretario de Coordinación del Grupo de Trabajo.
- Gerente Municipal - Integrante del Grupo de Trabajo.
- Secretaria General - Integrante del Grupo de Trabajo.
- Gerente de Administración y Finanzas - Integrante del Grupo de Trabajo.
- Gerente de Desarrollo Urbano - Integrante del Grupo de Trabajo.
- Gerente de Desarrollo Social - Integrante del Grupo de Trabajo.
- Gerente de Servicios Comunales - Integrante del Grupo de Trabajo.
- Gerente de Administración Tributaria-integrante del Grupo de Trabajo.
- Gerente de Asesoría Legal - Integrante del Grupo de Trabajo.
- Gerente de Seguridad Ciudadana - Integrante del Grupo de Trabajo.
- Gerente de Desarrollo Económico - Integrante del Grupo de Trabajo.
- Unidad de Informática - Integrante del Grupo de Trabajo.
- Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial-Integrante del Grupo de Trabajo.
- Subgerente de Catastro - Integrante del Grupo de Trabajo.
- Subgerente de Serenazgo y Tránsito - Integrante del Grupo de Trabajo.
- Subgerente de Defensa Civil - Soporte Técnico del Grupo de Trabajo.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
 CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
**PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ**  
 1955 - 2025

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**SEGUNDO: ENCARGUESE**, el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, referidos en el artículo primero del presente dispositivo.

**TERCERO: DISPONER**, que apoyo técnico contará con un Secretario Técnico, que será desempeñado por la encargada de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, quien será el encargada, de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de la gestión prospectiva y correctiva.

**CUARTO: CUMPLA**, la Unidad de Informática, con realizar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de El Alto

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Abog. Jackeline Ivette Montado Gonzales  
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 REEDY BANCAYAN PALOMINO  
 ALCALDE

